	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-035	**01**	**23/01/2024**

Tema de la reunión	**Fecha**	21/05/2025
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**Hora Inicio**	08:00 AM
Coordinador Reunión	**Hora Fin**	09:00 AM
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**Contrato No.**	LP-SIM-002-2025 CMA-SIM-002-2025
Lugar	Secretaría de infraestructura	

Asistentes a La Reunión

Nombres y Apellidos	**Dependencia / Entidad**	**Firma**
IRIS SPATH CAMAÑO	SECRETARIA DE INFRAESCTRUCTURA	Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
CARMEN SOFIA VALVERDE TORRES	R.L CONTRATISTA DE OBRA	Carmen Sofia Valverde
JORGE ANDRES NARVAEZ BARON	R.L DE INTERVENTORIA	Jorge N. B

Objetivo

Revisión De Estudios Y Diseños

Temas Tratados

INTERVENCION DE LA INTERVENTORIA

El contrato consiste en la pavimentación de los siguientes tramos de vías de las comunas 4, 6 y 8 de la ciudad de Montería:

TRAMO	DIRECCIÓN	LONGITUD (KM)	BARRIO	COMUNA
1	DIAGONAL 2 ENTRE TRANSVERSAL 9 Y 14	0.429	EL PRADO – GALILEA MOGAMBO – EDMUNDO LOPEZ II	4
2	TRANSVERSAL 14 ENTRE DIAGONAL 1B Y 2E	0.225		
3	DIAGONAL 1B ENTRE TRANSVERSAL 14 Y CRA 17-DIAGONAL 10 ENTRE CRA 17 Y 25C	0.701		
4	CARRERA 25C ENTRE DIAGONAL 10 Y 11	0.048		
5	CALLE 4A ENTRE CRA 25C Y CRA 28	0294		
6	CALLE 25 ENTRE CRA 41 Y 44	0.283	CARIBE - VILLA CARIBE 6	6
7	CARRERA 44 ENTRE CALLES 25 Y 30	0.366		
8	CARRERA 42A ENTRE CALLES 24 Y 25	0.076		
9	CARRERA 42B ENTRE CALLES 24 Y 25	0.079		
10	CALLE 24 ENTRE CARRERA 42A Y 42B	0.039		
11	CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 38	0.305	LA FLORESTA	8
12	CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 34	0.080		

Como resultado de la revisión de los estudios, diseños y demás documentación técnica que hace parte integral del proyecto, se evidenciaron las siguientes novedades que ameritan ser puestas en conocimiento para su respectiva evaluación y consideración durante la ejecución de las obras:

DIAGONAL 2 ENTRE TRANSVERSAL 9 Y 14: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención.

TRANSVERSAL 14 ENTRE DIAGONAL 1B Y 2E: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención**.**

DIAGONAL 1B ENTRE TRANSVERSAL 14 Y CRA 17-DIAGONAL 10 ENTRE CRA 17 Y 25C: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención

CARRERA 25C ENTRE DIAGONAL 10 Y 11: Una vez revisado los estudios y diseños de este

tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención**.**

CALLE 4A ENTRE CRA 25C Y CRA 28: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención**.**

CALLE 25 ENTRE CRA 41 Y 44: Levantamiento topográfico de los sistemas de drenaje superficial.

El proyecto cuenta con información topográfica y diseños asociados a los sistemas de drenaje superficial existentes, no obstante, se considera conveniente complementar dicha información con el levantamiento detallado de las cunetas actualmente en operación y del canal de entrega, con el fin de fortalecer la caracterización de las condiciones actuales y proporcionar una base más robusta para la definición y validación de las condiciones de frontera consideradas en el análisis y diseño de las estructuras proyectadas.

En el análisis hidráulico de los sistemas de drenaje superficial se identifican tramos viales con capacidad hidráulica limitada frente a los caudales estimados, para los cuales se propone la implementación de un canal andén como medida de manejo.

Así mismo, se observa que, el proyecto incorpora la planimetría y los elementos de diseño asociados a esta solución, sin embargo, se considera pertinente que, una vez se disponga de la actualización y validación de la información topográfica de detalle, se realice la correspondiente revisión y aprobación de las características geométricas e hidráulicas del canal andén propuesto, con el fin de garantizar su adecuada integración con las condiciones reales del terreno y con el sistema de drenaje proyectado.

- Acumulaciones de agua en planos de sentido de flujo:

En los planos analizados se identifican sectores donde se generan acumulaciones de agua, sin que se evidencie la presencia de estructuras hidráulicas destinadas a su adecuada evacuación (rejillas, sumideros, bocas de tormenta, entre otras).

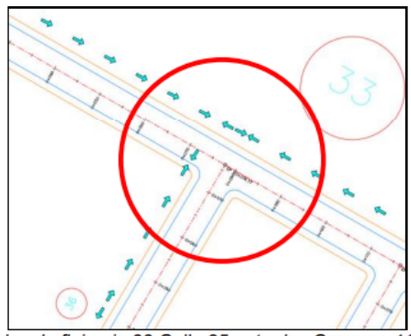


Ilustración 1. Sentidos de flujo eje 33 Calle 25 entre las Carreras 41 y 44 (Villla Caribe)
Fuente. Plano de sentidos de flujo suministrado

Se recomienda realizar una verificación en campo, apoyada en información topográfica actualizada, con el fin de confirmar la existencia de pendientes favorables y garantizar el adecuado escurrimiento superficial de las aguas lluvias en los puntos identificados.

No obstante, se considera que las observaciones anteriormente descritas, que afectan o se relacionan con las pendientes proyectadas de la capa de rodadura y la posible generación de puntos bajos de acumulación de agua, no constituyen una restricción para el inicio de las actividades en el tramo comprendido entre las abscisas K0+00 y K0+70. Lo anterior, teniendo en cuenta que las situaciones observadas se presentan a partir de la abscisa K0+70.

Adicionalmente, la abscisa K0+00 corresponde al punto de empalme con la Carrera 41 existente, por lo que las cotas y pendientes proyectadas para el tramo inicial se encuentran condicionadas por los niveles de dicha vía. Esta condición guarda concordancia con la planimetría y los diseños suministrados por la entidad, razón por la cual no se evidencian impedimentos técnicos para el inicio de las actividades constructivas entre las abscisas K0+00 y K0+70, sin perjuicio de las revisiones y validaciones que deban efectuarse en los sectores posteriores donde se han identificado las

observaciones señaladas.

CARRERA 44 ENTRE CALLE 25 Y 30: Una vez revisados los estudios y diseños de este tramo no existen inconsistencias en los componentes relacionados con la estructura de pavimento y la construcción de andenes, contando con la información técnica necesaria para su ejecución. De igual manera, para las obras hidráulicas asociadas a la construcción de cunetas para el manejo y conducción de aguas lluvias, se dispone de la información requerida para su desarrollo. No obstante, se identifica la necesidad de complementar la información técnica correspondiente al diseño del box culvert proyectado sobre la Calle 30, estructura destinada a recibir los caudales conducidos por el sistema de drenaje planteado para el tramo. En consecuencia, desde el punto de vista técnico se considera viable el inicio y ejecución de las actividades constructivas previstas, habilitando la intervención hasta el punto de ubicación del box culvert (abscisa K0+352) proyectado, para cuya construcción se recomienda previamente contar con la información técnica complementaria que permita su correcta implantación y ejecución.

CARRERA 42A ENTRE CALLES 24 Y 25: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención.

CARRERA 42B ENTRE CALLES 24 Y 25: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención.

CALLE 24 ENTRE CARRERA 42A Y 42B: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención.

CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 38: Una vez revisado los estudios y diseños de este tramo, no se evidenciaron novedades. Se encuentra habilitado para intervención

CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 34: Una vez revisados los estudios y diseños correspondientes a este tramo, se considera pertinente complementar y/o precisar parte de la información técnica suministrada por la entidad, con el fin de contar con los elementos necesarios para garantizar la correcta interpretación de los diseños y la adecuada ejecución de las obras proyectadas.

Adicionalmente, como parte de las actividades previas y complementarias a la ejecución de las obras, la interventoría solicita al contratista adelantar la verificación de las condiciones existentes mediante levantamientos topográficos y reconocimiento de campo, con el propósito de corroborar la información de diseño suministrada por el municipio e identificar posibles particularidades propias de cada tramo que deban ser tenidas en cuenta durante el desarrollo de las actividades constructivas y que no sea posible su identificación en el ejercicio anteriormente realizado.

INTERVENCIÓN CONTRATISTA DE OBRA

El contratista de obra manifiesta que, de acuerdo con el cronograma de obra presentado a la interventoría el día 16 de mayo de 2025 mediante comunicado OFICIO-CPLC-008 y teniendo en cuenta los diseños presentados por el municipio, se priorizó el inicio de las actividades en los tramos pertenecientes a la comuna 6 (CALLE 25 ENTRE CRA 41 Y 44) y así mismo, se priorizara el tramo perteneciente a la comuna 4 (DIAGONAL 2 ENTRE TRANSVERSAL 9 Y 14) y los demás tramos de acuerdo con las fechas de inicio estipuladas en el siguiente orden:

COMUNA	BARRIOS	DIRECCIÓN	INICIO
COMUNA 4	EL PRADO – GALILEA - MOGAMBO, EDMUNDO LOPEZ II	DIAGONAL 2 ENTRE TRANSVERSAL 9 Y 14	22/05/2025
COMUNA 4	EL PRADO – GALILEA - MOGAMBO, EDMUNDO LOPEZ II	TRANSVERSAL 14 ENTRE DIAGONAL 1B Y 2E	16/08/2025
COMUNA 4	EL PRADO – GALILEA - MOGAMBO, EDMUNDO LOPEZ II	DIAGONAL 1B ENTRE TRANSVERSAL 14 Y CRA 17-DIAGONAL 10 ENTRE CRA 17 Y 25C	11/08/2025
COMUNA 4	EL PRADO – GALILEA - MOGAMBO, EDMUNDO LOPEZ II	CARRERA 25C ENTRE DIAGONAL 10 Y 11	11/11/2025
COMUNA 4	EL PRADO – GALILEA - MOGAMBO, EDMUNDO LOPEZ II	CALLE 4A ENTRE CRA 25C Y CRA 28	27/11/2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

COMUNA 6	CARIBE Y VILLA CARIBE	CALLE 25 ENTRE CRA 41 Y 44	7/05/2025
COMUNA 6	CARIBE Y VILLA CARIBE	CARRERA 44 ENTRE CALLES 25 Y 30	22/07/2025
COMUNA 6	CARIBE Y VILLA CARIBE	CARRERA 42A ENTRE CALLES 24 Y 25	21/05/2025
COMUNA 6	CARIBE Y VILLA CARIBE	CARRERA 42B ENTRE CALLES 24 Y 25	5/06/2025
COMUNA 6	CARIBE Y VILLA CARIBE	CALLE 24 ENTRE CARRERA 42A Y 42B	7/06/2025
COMUNA 8	LA FLORESTA	CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 38	08/08/2025
COMUNA 8	LA FLORESTA	CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 34	25/07/2025

El contratista de obra ejecutará las actividades contractuales de conformidad con el cronograma presentado y aprobado para el proyecto. No obstante, solicita respetuosamente que se adelante, en la medida de lo posible, la complementación de la información técnica correspondiente a los tramos Carrera 14B entre calles 34A y 34, calle 25 entre carrera 41 y 44 y Carrera 44 entre calles 25 y 30, con el fin de contar oportunamente con los elementos necesarios para el desarrollo integral de las obras y evitar eventuales afectaciones o retrasos en la programación prevista para las etapas posteriores de ejecución.

En ese sentido, conforme al cronograma, se entrega en el presente comité el esquema básico para validación inicial del municipio correspondiente a los tramos de la CALLE 25 ENTRE CRA 41 Y 44, CARRERA 42A ENTRE CALLES 24 Y 25, CARRERA 42B ENTRE CALLES 24 Y 25 y calle 24 entre carreras 42A y 42, los cuales fueron los previstos para inicio. El cual, fue debidamente revisado por la interventoría.

De igual manera, el contratista de obra manifiesta que, de acuerdo con las restricciones identificadas en el archivo KMZ incluido dentro de las entregables iniciales del proyecto, se presentan interferencias en algunos tramos asociadas a condiciones de infraestructura de servicios públicos existentes, lo cual genera limitaciones para la ejecución normal de las actividades constructivas y la intervención integral de los corredores viales objeto del proyecto.

En particular, se identifican restricciones en los tramos de la carrera 44 entre calles 25 y 30 en la Comuna 6, así como en los sectores de la Comuna 4 correspondientes DIAGONAL 1B ENTRE TRANSVERSAL 14 Y CRA 17-DIAGONAL 10 ENTRE CRA 17 Y CALLE 4A ENTRE CRA 25C Y CRA 28, los cuales presentan condicionamientos que deben ser tenidos en cuenta en la programación y ejecución de las actividades constructivas, debido a su incidencia directa en la secuencia de obra y en la viabilidad de intervención en algunos frentes.



En este sentido, y con el propósito de evitar afectaciones en el cronograma general del proyecto, el contratista señala que la programación de obra ha sido estructurada considerando la intervención

en los tramos anteriormente mencionados, exceptuando aquellas abscisas que actualmente presentan las limitaciones asociadas a la infraestructura de servicios públicos, las cuales requieren ser previamente gestionadas ante la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. para su habilitación.

En ese sentido, el contratista solicita a la Secretaría de Infraestructura adelantar las gestiones correspondientes ante la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P, con el fin de viabilizar el desbloqueo de dichos tramos y permitir la ejecución integral de las obras proyectadas, garantizando así la continuidad y adecuada secuencia constructiva del proyecto:

A la luz de lo anteriormente reportado este es el estado actual de cada tramo:

DIRECCIÓN	ESTADO ACTUAL
DIAGONAL 2 ENTRE TRANSVERSAL 9 Y 14	Habilitado
TRANSVERSAL 14 ENTRE DIAGONAL 1B Y 2E	Habilitado
DIAGONAL 1B ENTRE TRANSVERSAL 14 Y CRA 17-DIAGONAL 10 ENTRE CRA 17 Y 25C	No habilitado - Restringido por Veolia
CARRERA 25C ENTRE DIAGONAL 10 Y 11	Habilitado
CALLE 4A ENTRE CRA 25C Y CRA 28	No habilitado - Restringido por Veolia
CALLE 25 ENTRE CRA 41 Y 44	Habilitado desde K0+00 hasta K0+070
CARRERA 44 ENTRE CALLES 25 Y 30	No habilitado - Restringido por Veolia
CARRERA 42A ENTRE CALLES 24 Y 25	Habilitado
CARRERA 42B ENTRE CALLES 24 Y 25	Habilitado
CALLE 24 ENTRE CARRERA 42A Y 42B	Habilitado
CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 38	Habilitado
CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 34	No Habilitado

INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Infraestructura, manifiesta que, en atención a las observaciones presentadas durante la revisión de los estudios y diseños del proyecto, y considerando la necesidad de complementar algunos aspectos de la información técnica suministrada, se compromete a solicitar a la Gerencia de Proyectos la revisión de los temas puestos de manifiesto en la presente reunión, referente a los diseños correspondientes, para que, en conjunto con la firma consultora responsable, realice las precisiones, aclaraciones y complementaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de las obras.

De igual manera, la Secretaría de Infraestructura solicita al contratista de obra y a la interventoría adelantar con su equipo topográfico, el levantamiento topográfico de las condiciones actuales de los tramos a intervenir y la elaboración de un esquema básico de cada uno de ellos. Lo anterior con el propósito de efectuar las verificaciones técnicas correspondientes frente a las condiciones reales encontradas en campo, validar la información contenida en los diseños y determinar oportunamente los ajustes o complementaciones que pudieran requerirse para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Se hará traslado al área de proyectos de lo contenido en la topografía de los tramos: Calle 25 entre carreras 41 y 44, Carrera 44 entre calles 25 y 30, Carrera 42A entre calles 24 y 25, Carrera 42B entre calles 24 y 25 y Calle 24 entre carreras 42A y 42B. Esto, en línea con la revisión previa realizada por la interventoría, en ejercicio de sus obligaciones.

Así mismo, se acuerda que, de conformidad con el cronograma de ejecución propuesto y aprobado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

por la interventoría, se realizarán prioritariamente los levantamientos topográficos ubicados en la Comuna 4, correspondientes a los barrios Prado y Galilea, específicamente en la Diagonal 2 entre transversales 9 y 14 y la Transversal 14 entre diagonales 1B y 2E (correspondiente a los barrios el prado y galilea), con el fin de contar oportunamente con la información necesaria para la validación de las condiciones existentes y el desarrollo de las actividades programadas en dichos sectores.

Finalmente, se informa que se adelantarán las gestiones y mesas de coordinación necesarias con la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P., con el fin de contribuir a la habilitación de los tramos actualmente restringidos y gestionar oportunamente las condiciones que limitan su intervención. Lo anterior permitirá avanzar en la liberación progresiva de estos sectores, optimizar la secuencia constructiva prevista y minimizar posibles afectaciones sobre la programación del proyecto, contribuyendo así al cumplimiento del plazo contractual establecido.

Conclusiones / Decisiones

- Entidad se compromete a revisar y si es el del caso, ajustar diseños del tramo CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 34 y del box coulvert del tramo CARRERA 44 ENTRE CALLES 25 Y 30, calle 25 entre carrera 41 a 44, de conformidad con las observaciones socializadas por el contratista de obra y la interventoría en este comité, así como gestionar con VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. la liberación de los tramos para su intervención.
- Contratista e interventoría se comprometen a entregar el levantamiento topográfico actualizado de los tramos de la comuna 4 barrios Prado y Galilea

Compromisos Adquiridos

Compromiso	Fecha De Cumplimiento	Responsable
Levantamiento Topográfico	Contratista de obra / Interventoría	04/06/2025
Revisión de los diseños del tramo CARRERA 14B ENTRE CALLES 34A Y 34 y del box coulvert del tramo CARRERA 44 ENTRE CALLES 25 Y 30, calle 25 entre carrera 41 a 44 y ajustes, de ser considerado necesario.	Entidad contratante y firma consultora	25/06/2025
Gestión con VEOLIA AGUA DE MONTERÍA S.A. E.S.P. para liberar tramos limitados.	Entidad	Tiempos de la entidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.